INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION – AD REFERENDUM"

Dictamen Nº 52 /2019

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación a la **Resolución INTN N° 899/2019**, de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, por la cual se autorizó el llamado a la presente contratación directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 y 5174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 113/2019 y, su modificatoria, la Resolución INTN Nº 408/2019, en concordancia con lo determinado en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado: **"Adquisición de Equipos de Climatización – Ad Referendum"**

ID Nº	**372.813**
Sistema de Adjudicación	**Por Ítem**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que, el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de los sobres contenedores de las ofertas se realizó el día **veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 70/2019**, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, cabe mencionar que en el presente llamado se presentaron las siguientes firmas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO
1. GOTZE INGENIERIA S.A	143.025.000.-
2. 7 DE MAYO S.R.L	157.680.000.-
3. RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	19.615.000.-

Luis R. Frar
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

Lic. Marcelino Dávalos Ramírez
Departamento de Costos
INTN

Dedis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en concordancia al artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Documentación Sustancial	GOTZE INGENIERIA S.A	7 DE MAYO S.R.L	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L
	Constancia SIPE Nº			
A	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
C	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
D	Documentación que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	Cumple	Cumple
E	Documentos que acrediten la Representación suficiente del Firmante de la Oferta (para personas jurídicas).	Cumple	Cumple	Cumple

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas presentadas, del mismo modo, no resultó necesario la aplicación del margen de preferencia ya que los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

A continuación, se detalla el cuadro de la oferta remitida por los oferentes:

				GOTZE INGENIERIA S.A			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	Gotze	China	3.198.000	47.970.000
2	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	Gotze	China	6.337.000	95.055.000

Luis R. Fran
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

Lic. Marcelino Dávalos Ramírez
Departamento de Costos
INTN

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

				7 DE MAYO S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	VCP	China	4.317.000	64.755.000
2	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	VCP	China	6.195.000	92.925.000

				RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Acondicionador de aire tipo Split 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	HAUSTEC	China	3.605.000	54.075.000
2	Acondicionador de aire tipo Split 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	HAUSTEC	China	6.395.000	95.925.000

6. ANALISIS TECNICO DE LAS OFERTAS

Según el Memo DAF/DMT Nº 091/2019, donde el Departamento solicitante, analiza las EETT y concluye que las Empresas cumplen con los requisitos de la especificación técnica del PBC.

7. ANALISIS FORMAL DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE CON EL PRECIO TOTAL UNITARIO MAS BAJO

Orden	Documentación Formal	GOTZE INGENIERIA S.A.
1	Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser: Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. ((3) tres años como mínimo). Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, correspondiente a mantenimiento de móviles. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (con Instituciones Públicas y/o Privadas en los años 2016, 2017, 2018. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 25 %, en promedio, como mínimo del monto total de la oferta presentada.	Cumple
2	Certificado de Origen Nacional	N/A

Orden	Documentación Formal	7 DE MAYO S.R.L
1	Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser: Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. ((3) tres años como mínimo). Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, correspondiente a mantenimiento de móviles. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (con Instituciones Públicas y/o Privadas en los años 2016, 2017, 2018. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 25 %, en promedio, como mínimo del monto total de la oferta presentada.	Cumple
2	Certificado de Origen Nacional	N/A

Luis R. Grepo
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3029

Lic. Marcelino Dávalos Ramírez
Departamento de Costos
INTN

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Orden	Documentación Formal	RUBEN DARIO COMERCIALS.R.L
1	Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser: Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. ((3) tres años como mínimo). Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, correspondiente a mantenimiento de móviles. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (con Instituciones Públicas y/o Privadas en los años 2016, 2017, 2018. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 25 %, en promedio, como mínimo del monto total de la oferta presentada.	Cumple
2	Certificado de Origen Nacional	N/A

8. Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Asimismo, se realiza la verificación, por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se realiza consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Sistema de Intercambio de Información – SII, en concordancia con el Decreto Nº 8709/2018, corroborándose que:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
- GOTZE INGENIERIA S.A.: El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa. El comité de evaluación aclara que se le analizo a todos los Miembros de la Sociedad. El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta.	No registra datos

OFERENTE	OBSERVACIÓN
-7 DE MAYO S.R.L: El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa. El comité de evaluación aclara que se le analizo a todos los Miembros de la Sociedad. El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta.	No registra datos

OFERENTE	OBSERVACIÓN
-RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L: El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa. El comité de evaluación aclara que se le analizo a todos los Miembros de la Sociedad. El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta.	No registra datos

Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

Lic. Marcelino Dávalos Ramírez
Departamento de Costos
INTN

Dolis Molina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

9. ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución Nº 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ..."**, se procede a realizar en análisis comparativo de los precios ofertados más económico por el Oferente respecto al precio referencial, y se concluye que los mismos están en los rangos de la Adjudicación.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Considerando el artículo 3º, inciso "b" de la Resolución INTN Nº 113/2019, que autoriza al Comité de Evaluación a ***"Realizar el ajuste de las cantidades de bienes, servicios y obras a ser adquiridos, en los casos que los créditos presupuestarios no permitan el pago del total adjudicado o requerir al Director de cada área solicitante la aprobación del ajuste de las cantidades de bienes o servicios a ser adquiridos"***.

Que, el Comité de Evaluación sugiere lo siguiente:

- Adjudicar a la Empresa GOTZE S.A., para el Ítem 1 por un monto total de Gs.47.970.000 (IVA Incluido).
- Adjudicar a la Empresa 7 DE MAYO S.R.L. para el Ítem 2 por un monto total de Gs. 92.925.000 (IVA Incluido).
- Por lo tanto, analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con atención a lo establecido en el Art. 26º de "Evaluación de las Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación recomienda realizar la adjudicación del presente Llamado**, salvo mejor parecer,

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 05267

Lic. Marcelina Báez Ramírez
Departamento de Costos
INTN

Asunción, 03 de diciembre de 2019

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN